



RESOLUCION N°002/2013

MAT.: Proceder por cierre colectivo de la Universidad

Santiago, enero 02 de 2013

VISTOS:

- 1° Lo dispuesto en el numeral 1°, 3° letra b), 4° letra b) y 5°, de la Resolución N° 2948/2012, de 17 de agosto de ese año que aprueba la Reposición de Estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- 2° Lo establecido en el numeral 2° inciso final, de la misma Resolución.

Y CONSIDERANDO:

- 1° Que según lo dispuesto en el numeral 3° letra b) de la Resolución N° 2948/2012, el plazo previsto para concluir y aprobar la Memoria de Prueba - condición sine quanon para poder obtener la habilitación para rendir el Examen de Licenciatura- es de seis meses contados desde la fecha de entrada en vigencia de la mencionada Resolución, lo que ocurrió el 17 de agosto del mismo año, por lo que dicho plazo vence el 17 de febrero del año 2013;
- 2° Que sin embargo, cabe tener en consideración que entre el 04 de febrero y el 04 de marzo del año 2013, la Universidad Central de Chile se encontrará cerrada por feriado colectivo, lo que imposibilitará que durante el plazo de un mes los egresados adscritos a la ya citada Resolución se reúnan con sus respectivos profesores guías y avancen en su trabajo, y que igualmente, dichos profesores se verán imposibilitados de presentar sus informes con la evaluación correspondiente;
- 3° Que según lo dispuesto en el inciso final del numeral 2° de la Resolución N° 2948/2012, el Decano dispondrá de las normas pertinentes para poner en aplicación dicha Resolución y resolver las situaciones que resulten necesarias para su implementación, y
- 4° Que las situaciones descritas en los Considerandos anteriores ameritan el ejercicio de dicha facultad.

RESUELVO:

Que el plazo que establece el numeral 3° letra b) de la Resolución 2948/2012 para tener concluida y aprobada la Memoria de Prueba debe entenderse suspendido durante el período de un mes, que corresponde al lapso de tiempo en que la Universidad Central de Chile permanecerá cerrada por feriado colectivo. En consecuencia, el plazo de seis meses fijado en el numeral 3° letra b), de la citada Resolución vencerá fatalmente el día 17 de marzo de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,